

CUADERNO: C/087/2022.

PARTE

DENUNCIANTE: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO.

PARTE

DENUNCIADA: CUENTAS DE FACEBOOK “TRAIDORES PLAYA”, “LOS FIFIS DE PLAYA”, “ESCÁNDALO POLÍTICO”, “DESENMASCARANDO LA VERDAD SURESTE” Y “MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA”.

AUTO DESECHAMIENTO DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintisiete de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, que el día de ayer, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, se recibió en la Oficialía de partes de este Tribunal, el oficio número **DJ/1989/2022**, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual informa a este Tribunal el acuerdo de desechamiento de la queja radicada por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PESVPG/004/2022 y su acumulada IEQROO/PESVPG/005/2022.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 427 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.-----

ACUERDA-----

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio **DJ/1989/2022**, suscrito por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual informa la emisión del acuerdo de desechamiento de la queja radicada por dicho órgano bajo el número IEQROO/PESVPG/004/2022 y su acumulada IEQROO/PESVPG/005/2022; con el referido oficio intégrese el cuadernillo respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **C/087/2022**, en atención a lo señalado, archívese el mismo para los efectos legales que procedan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----